

VISTO:

El proveído N° 573-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe Nro 045-2020/SGPT respectivamente, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Modificaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, en mérito al Decreto de Urgencia 026-2020, la Unidades Ejecutoras de Salud, plantearon modificaciones presupuestales, con la finalidad de habilitar recursos para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del Art.47° del Decreto Legislativo N° 1440, se precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco Presupuestal Institucional vigente de cada Pliego;

Que, mediante RER N° 479-2019-GR-CAJ/GR, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de la Presidencia Regional;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Formalizase las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al mes de marzo 2020, de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Unidad Ejecutora comprendida en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL